

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 26 de febrero de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 2215-2025, que contiene la Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MDY-ALC, el Comunicado N° 015-2023/IN/VSP/DGSC, el Informe N° 036-2025-MDY-GSP-SGPMSC-S.T. CODISEC, el Informe N° 337-2025-MDY-GSP, el Informe Legal N° 187-2025-MDY-GAJ, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Es atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 85° Seguridad Ciudadana, numeral 1, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley, 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana, 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley N° 27933 "Ley que Crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", tiene como su máximo organismo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que está integrado por instancias descentralizadas a nivel nacional denominadas Comités Regionales, provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. En ese sentido, el esfuerzo por la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía. En el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales, su accionar debe articularse con la Policía Nacional del Perú, donde el liderazgo público lo ejerce la autoridad elegida democráticamente (Presidente Regional o Alcalde), mientras que el liderazgo operativo le corresponde a la autoridad policial, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector de dicho sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2019-IN "Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su Reglamento, en su artículo 1° Finalidad, señala: "Establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional", Artículo 3° Obligatoriedad del registro, indica: "El Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgo o lo realicen en el futuro. La data se registra de modo completo, en el Formulario de Registro de Serenos-FORESE y el Formulario de Serenazgos- FORESER, siendo transmitido por medio informático, asimismo, del mismo cuerpo normativo se tiene el artículo 4° Administración e Implementación, que estipula: "La administración e Implementación del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos está a cargo de la Dirección general de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. La ejecución del Registro



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Nacional de Serenos y de Serenazgos. también será coordinada con los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados";

Que, asimismo, que de la precitada norma legal en el artículo 12° Responsabilidad de la Información establece: "La autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a lo que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. La custodia de los Formularios de Registro de Serenos- FORESE y de los Formularios de Registro de Serenazgos-FORESER, que contengan los datos de los serenos y de los servicios de Serenazgos, está a cargo del responsable de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, bajo responsabilidad";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MDY-ALC de fecha 17 de enero de 2025, en la que se resuelve designar al MAY. PNP (RET) Hermias Manuel Falcon Calderon como Sub Gerente de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (...);

Que, mediante COMUNICADO N° 015-2023/IN/VSP/DGSC, El Director General de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, les informa que el Decreto Supremo N° 012- 2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su Reglamento, es de aplicación obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales que cuentan con servicios de Serenazgo. Advirtiendo que la norma citada indica que es obligatorio que los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, así como los centros poblados, nombren al responsable de ingresar y remitir la información requerida a la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 36-2025-MDY-GSP-SGPMSC-S.T. CODISEC de fecha 20 de febrero de 2025, el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos la formulación de resolución de alcaldía que designe al responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

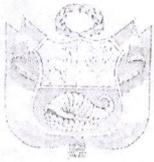
Que, asimismo con Informe N° 337-2025-MDY-GSP de fecha 24 de febrero de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la formulación de una Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designe al responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la cual fue solicitada por Secretaría Técnica del CODISEC, en base a criterios y de evaluación de sugerir a la superioridad, el siguiente responsable:

- **MY. PNP (R) HERMIAS MANUEL FALCON CALDERON**

Que, mediante Informe Legal N° 187-2025- MDY-GAJ, de fecha 26 de febrero 2025, tras la revisión del expediente y en mérito a las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: **DECLARAR PROCEDENTE DESIGNAR** al MY. PNP (R) HERMIAS MANUEL FALCON CALDERON como responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al MY. PNP (R) HERMIAS MANUEL FALCON CALDERON como responsable del Registro de Serenos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012- 2019-IN.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA